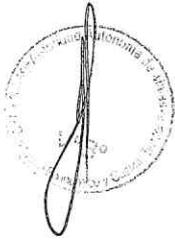


## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 087 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por Don **Elard Adrián Hurtado Retamozo**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 17, de la Mza. " G ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, el Lote Urbano N° 17 de la Mza. " G ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores: **Eusebio Jihuallanca Pineda y Dora Macedo Palomino**.



Que, los señores, **Eusebio Jihuallanca Pineda y Dora Macedo Palomino**, mediante Contrato Privado de Compra-Venta del Lote urbano N° 17, Mza G, de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de fecha 14.09.2000, transfieren los derechos del terreno a favor de don **Elard Adrián Hurtado Retamozo**; documento en original con firmas legalizadas por ante Teresa Alave Choque, Juez de Paz de Primera Nominación El Pedregal.



Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 006-2023-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-G-17-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de Enero del 2023, y rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17.01.2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 17 de la Manzana " G " del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por Don **ELARD ADRIÁN HURTADO RETAMOZO**, en mérito al Contrato Privado de Compra-Venta de fecha 14.09.2000.

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 17 de la Manzana " G ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de Don **ELARD ADRIÁN HURTADO RETAMOZO**, quién asume las obligaciones de Adjudicatario.

**ARTICULO 3°-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los **VEINTIUNO (21)** días del mes de **Abril** del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5655342  
Exp: 3575826

